



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0302-R-2016

Huancayo, 07 MAR 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto el expediente con registro N° 33363 del 13 de octubre de 2015 presentado por el TAP Eduardo Moises Inga Inga, personal administrativo nombrado con el cargo de Dibujante II, nivel remunerativo STC, a través del cual solicita reconocimiento del sexto quinquenio y bonificación de 30 años de servicio.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Escalonario N° 012-2016-OEU/UNCP del 25 de enero de 2016 la Jefe de la Oficina de Escalafón Universitario señala que el referido trabajador cuenta con la Resolución N° 651-90-R con la que se le reconoce la bonificación personal por el primer quinquenio a partir del 23 de setiembre de 1990; Resolución N° 01405-R-2011 se le reconoce la bonificación personal por el segundo quinquenio a partir del 23.09.1995, el tercer quinquenio a partir del 23.09.2000, el cuarto quinquenio a partir del 23.09.2005 y el quinto quinquenio a partir del 23.09.2010;

Que, se tiene en cuenta la Certificación expedida por la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, sobre las remuneraciones percibidas por el trabajador en mención a partir del 24.09.2010 al 31.10.2015 y tomando en cuenta la R.N° 01405-R-2011 acumula un total de 30 años con 05 meses y 07 días;

Que, la Oficina de Remuneraciones y Pensiones mediante Proveído N° 020-2016-ORP/UNCP remite el Informe N° 020-2016-RPP-ORP del 19 de febrero del 2016 y la Oficina de Presupuesto con Informe N° 0156-2016-OPRES/UNCP y la Oficina General de Planificación con Informe N° 077-2016-OGPLAN, han determinado los montos que le corresponde al interesado por sexto quinquenio y bonificación, por lo que en conformidad a los informes de las Oficinas de Escalafón Universitario y de la Oficina General de Contaduría y Administración Financiera, opinan por la procedencia del reconocimiento del sexto quinquenio a partir del 23 de setiembre de 2015;

Que, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC de fecha 14.06.2011 del Organismo Nacional del Servicio Civil establece precedentes administrativos de observancia obligatoria relativos a la aplicación de la remuneración total para el cálculo de subsidio, bonificaciones especiales y asignaciones por servicios al Estado; asimismo el Art. 21 del mismo cuerpo de Ley precisa "Que es posible establecer que la remuneración total permanente prevista en el Art. 9° del D.S. N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por cumplir 30 años de servicios al Estado, a la que se hace referencia el Art. 54° del Decreto Legislativo 276";

Que, en aplicación al Artículo 21° numeral 21.ii de la Resolución Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC y Art. 54° del Decreto legislativo 276 el Asesor Legal con Informe N° 0213-2016-OGAL/UNCP opina por la procedencia del reconocimiento del Sexto Quinquenio a partir del 23.09.2015, así como el pago de tres remuneraciones por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado; y

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

1° RECONOCER al TAP EDUARDO MOISES INGA INGA, personal administrativo nombrado con el cargo de Dibujante II, nivel remunerativo STC, la **BONIFICACIÓN PERSONAL POR SEXTO QUINQUENIO**, a partir del 23 de setiembre de 2015.

2° OTORGAR al TAP Eduardo Moises Inga Inga, por única vez la Asignación de Tres Remuneraciones Totales de conformidad a los Artículos 8° y 9° del Decreto Supremo 051-91-PCM, por haber cumplido 30 años de servicios, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática y cadena de gastos:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 0302-R-2016

ASIGNACIÓN POR 30 AÑOS:

| | | |
|-----------------------|----------|---|
| Programa Presupuestal | 9001 | Acciones Centrales |
| Actividad | 5,000003 | Gestión Administrativa |
| Función | 22 | Educación |
| División Funcional | 006 | Gestión |
| Grupo Funcional | 0008 | Asesoramiento y pago |
| Finalidad | 0054086 | Desarrollar Actividades de gestión administrativa |

FUENTE FINANCIAMIENTO: 00 RECURSOS ORDINARIOS

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES

2.1.1 RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS EN EFECTIVO

2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES

2.1.1.9.3.1 ASIGNACIÓN POR CUMPLIR 30 AÑOS S/. 297.06

- 2° **DISPONER** que el pago de este concepto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal existente y a su aprobación mediante Calendario de Compromisos.
- 3° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Dirección General de Administración a través de las Oficinas Generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


Mg. HUGO RÓSULO LOZANO NÚÑEZ
SECRETARIO GENERAL


Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR